



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

FEDERAL

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 09 de Septiembre de 2020

ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR	Requerimiento de Pago y/o Embargo
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	Chalet Arquitectónica SA de CV
R.F.C:	
DOMICILIO FISCAL:	8a Poniente Sur NO. 431 entre 3a y 4a Sur Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
NO. DE CRÉDITO:	PFC.CHI.B.3000894-2018
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	964
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$ 7,000.00
AUTORIDAD IMPOSITORA:	Procuraduría Federal del Consumidor
AUTORIDAD EMISORA	Delegación de Hacienda Tuxtla

Con Fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 y 31 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Vigente; 1, 2, 18 Fracción IV, 60, 64, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; convenio de adhesión al sistema nacional de coordinación fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, de fecha 29 de noviembre de 1979, publicado en el diario oficial de la federación número 40, de fecha 28 de diciembre de 1979 y en el periódico oficial del estado número 52, de fecha 26 de diciembre de 1979; autorizando al gobierno del estado de Chiapas, para celebrar el convenio de adhesión, mediante aprobación a través de sesión de fecha 15 de noviembre de 1979, realizada por la h. quincuagésima cuarta legislatura constitucional del estado libre y soberano de Chiapas, publicada en el periódico oficial del estado de Chiapas número 47, de fecha 21 de noviembre de 1979; artículos 10, 13 y 14 de la ley de coordinación fiscal, vigente; sección i, cláusulas primera, segunda fracción VI, inciso c), octava fracción i, inciso d) y e), del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el gobierno federal, por conducto de la secretaria de hacienda y crédito público y el gobierno del estado de Chiapas, en fecha 21 de julio de 2015, publicado en el diario oficial de la federación el 11 de agosto de 2015 y en el periódico oficial del estado de Chiapas número 193 2ª sección de fecha 12 de agosto de 2015; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X, XVII y XXVI de la ley orgánica de la administración pública del estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 del código de la hacienda pública para el estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 Fracción IV inciso E), Numeral I, y 71 Fracciones VI, XI y XXVIII del reglamento interior de la secretaria de hacienda, vigente; vistas y analizadas todas las actuaciones que integran el expediente formado con motivo del crédito fiscal contenido en el Requerimiento de Pago y/o Embargo número PFC.CHI.B.3000894-2018, de fecha 08 de Noviembre de 2019, emitido por Delegación de Hacienda Tuxtla, en las instalaciones que ocupa la delegación de hacienda de Tuxtla Gutiérrez, de la subsecretaría de ingresos, adscrita a la secretaria de hacienda del estado de Chiapas, sita en Tuxtla Gutiérrez, con domicilio en calle central norte número 348, de esta ciudad, la C. Delegada Lic. Sandra Zambrano Hernández, asistido de los CC. CP. María Eugenia Pérez castro, jefa del área de ejecución fiscal y Carlos Arturo Rodríguez Wesche, notificador ejecutor, se reúnen a efecto de acordar lo procedente, conforme los hechos y circunstancias que impidieron llevar a cabo la notificación personal, en términos del artículo 137, del código fiscal de la federación, del mandamiento de autoridad consistente en: Requerimiento de Pago y/o Embargo.

HECHOS

Con fecha 10 de Diciembre de 2019, el C. notificador ejecutor Bladimir Rodríguez Sánchez, acreditado con credencial con fotografía número 2, autorizada y expedida el 19 de Septiembre de 2019, por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, subsecretario de ingresos de la secretaria de hacienda del estado, y con vencimiento al 31 de diciembre de 2019, se apersonó a las (11:15) once horas con quince minutos, en el domicilio 8a Poniente Sur NO. 431 entre 3a y 4a Sur Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en

SZH/MEPC/Jjo/Mbs



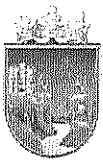
**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

virtud de los hechos y circunstancias asentados en el informe de asunto no diligenciado, de fecha 10 de Diciembre de 2019, y que a la letra precisa: Me constituí en el domicilio fiscal en 8a Poniente Sur NO. 431 entre 3a y 4a Sur Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, como lo indica el documento a notificar Requerimiento de Pago y/o Embargo, de fecha 08 de Noviembre de 2019, de Número del crédito PFC.CHI.B.3/000894-2018, Oficio NO. 964 emitido por el C. Mtro. Carlos Lázaro Caballero, Delegado de Hacienda Tuxtla, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas a nombre de Chalet Arquitectónica SA de CV., una vez cerciorado de estar en el domicilio indicado por así encontrarse señalado en los indicadores oficiales, procedo a tocar en el inmueble de color azul con blanco, de dos plantas, en donde después de varios minutos, nadie salió atenderme; por lo que me traslado al domicilio de al lado, es una clínica Bitá, en donde me atiende una persona del sexo femenino, tez morena, complejión media, cabello negro, con quien me identifique y le pregunte si conoce al contribuyente Chalet Arquitectónica SA de CV., me comenta que talvez sean las personas que están al lado, entonces le digo si me puede recibir un citatorio, me responde que no puede porque no lo conoce, por lo que no me da más información; me traslado al domicilio de enfrente es una tortillería el cerrito, de color amarillo con verde y blanco, en donde me atiende una persona del sexo femenino, tez morena, complejión media, cabello negro con quien me identifico y le pregunto si conoce al contribuyente Chalet Arquitectónica SA de CV., y me comenta que con que al parecer son las persona del inmueble de enfrente, le comento si me puede recibir un citatorio y me comenta que no puede, porque no lo conoce, por lo que no me da más información; motivo por el cual no se realiza la presente diligencia

Así mismo, con fecha 04 de Febrero de 2020, el c. notificador ejecutor Carlos Arturo Rodríguez Wesche, acreditado con credencial con fotografía número 3, autorizada y expedida el 08 de Enero de 2020, por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, subsecretario de ingresos de la secretaria de hacienda del estado, y con vencimiento al 31 de diciembre de 2019, se apersonó a las (10:16) diez horas con dieciseis minutos, en el domicilio 8a Poniente Sur NO. 431 entre 3a y 4a Sur Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el informe de asunto no diligenciado, de fecha 04 de Febrero de 2020, y que a la letra precisa: Me constituí en el domicilio fiscal en 8a Poniente Sur NO. 431 entre 3a y 4a Sur Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, como lo indica el documento a notificar Requerimiento de Pago y/o Embargo, de fecha 08 de Noviembre de 2019, de Número del crédito PFC.CHI.B.3/000894-2018, Oficio NO. 964 emitido por el C. Mtro. Carlos Lázaro Caballero, Delegado de Hacienda Tuxtla, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas a nombre de Chalet Arquitectónica SA de CV., una vez cerciorado de estar en el domicilio indicado por así encontrarse señalado en los indicadores oficiales, procedo a tocar la puerta de rejas de color blanco, varias veces y ninguna persona acude a mi llamado, inmediatamente acudo al negocio denominado Tortillería el Cerrito, que se encuentra enfrente del domicilio marcado con el número cuatrocientos veintidós, local pintado de color blanco y franja amarilla-verde, que estaba abierto al público y fui atendido por una persona de sexo femenino, es de tez morena clara, de cabello castaño oscuro, de ojos cafés oscuros, de complejión media, de unos veintiséis años de edad aproximadamente, en este acto me identifico con credencial número ocho de fecha ocho de Enero de 2020, con vigencia al treinta y uno de Diciembre de 2020, expedida por el CP. Bulmaro Ramos Lara, Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, a quien le pregunte si conoce al contribuyente Chalet Arquitectónica SA de CV., y me informo que el personal de este contribuyente llegan al domicilio muy esporádicamente, casi se mantiene cerrado, al solicitarle si me podía proporcionar su nombre se negó a darlo; posteriormente acudo al domicilio que se encuentra del lado izquierdo del domicilio, marcado con el número ochocientos noventa y siete, es de fachada de color blanco y portón de color blanco, procedo a tocar el portón y salió a mi llamado una persona de sexo masculino, es de tez moreno, de cabello pintado color rubio, ojos cafés oscuros, de complejión delgado, de unos veinte años de edad aproximadamente, en este acto me identifico con credencial número tres, de fecha ocho de enero de 2020, con vigencia al treinta y uno de Diciembre de 2020, expedida por el CP. Bulmaro Ramos Lara, Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, a quien le pregunte por el contribuyente Chalet Arquitectónica SA de CV., me dijo que el personal de ese contribuyente llega de vez en cuando al domicilio marcado con el número cuatrocientos treinta y uno, se mantiene cerrado, le solicite su nombre y se negó a darlo; por tal motivo no se llevó a cabo la diligencia

Así pues, la conducta del citado contribuyente encuadra en lo previsto y establecido por el artículo 134 fracción iii del código fiscal de la federación, vigente, toda vez que éste prevé que las notificaciones de los actos administrativos se harán por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción v del artículo 110 de este código y en los demás casos que señalen las leyes fiscales y este código.

Por lo antes expuesto, esta autoridad acuerda:


Primero: notifíquese por estrados el Requerimiento de Pago y/o Embargo de fecha 08 de Noviembre de 2019, contenido en la Multa Federal no Fiscal número PFC.CHI.B.3000894-2018 a través del cual se hace del conocimiento de: Chalet Arquitectónica SA de CV, debido a que no se encuentra localizable en el domicilio manifestado en el registro federal de contribuyentes, lo que hace imposible notificar dicho oficio personalmente.

Segundo: en términos del artículo 139 del código fiscal de la federación, vigente, fijese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la página electrónica de la secretaría de hacienda www.haciendachiapas.gob.mx, así como en los estrados de la delegación de hacienda Tuxtla Gutiérrez, sita Tuxtla Gutiérrez, específicamente al costado derecho de la entrada al edificio que ocupa la delegación de hacienda Tuxtla, con domicilio en calle central norte número 348, de esta ciudad, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el décimo sexto día hábil siguiente.

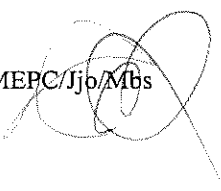

Tercero: Cúmplase. -----


Lic. Sandra Zambrano Hernández
Delegada de Hacienda




C.P. María Eugenia Pérez Castro
Jefa Sección de Ejecución Fiscal


Carlos Arturo Rodríguez Wesche
Notificador-Ejecutor

SZH/MEPC/Jjo/Mbs





**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

FEDERAL

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; A 09 de Septiembre de 2020

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LOS ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR	Requerimiento de Pago y/o Embargo
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	Chalet Arquitectónica SA de CV
R.F.C.:	
DOMICILIO FISCAL:	8a Poniente Sur NO. 431 entre 3a y 4a Sur Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
NO. DE CRÉDITO:	PFC.CHI.B.3/000894-2018
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	964
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$ 7,000.00
AUTORIDAD IMPOSITORA:	Procuraduría Federal del Consumidor
AUTORIDAD EMISORA:	Delegación de Hacienda Tuxtla

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las (8:30) ocho horas con treinta minutos horas del día 09 de Septiembre de 2020, el que actúa Delegación de Hacienda de Tuxtla Gutiérrez, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 2, 18 fracción IV, 60, 64, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; convenio de adhesión al sistema nacional de coordinación fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, de fecha 29 de Noviembre de 1979, publicado en el diario oficial de la federación número 40, de fecha 28 de diciembre de 1979 y en el periódico oficial del estado número 52, de fecha 26 de diciembre de 1979; autorizando al gobierno del estado de Chiapas, para celebrar el convenio de adhesión, mediante aprobación a través de sesión de fecha 15 de noviembre de 1979, realizada por la h. quincuagésima cuarta legislatura constitucional del estado libre y soberano de Chiapas, publicada en el periódico oficial del estado de Chiapas número 47, de fecha 21 de noviembre de 1979; artículos 10, 13 y 14 de la ley de coordinación fiscal, vigente; sección i, cláusulas primera, segunda fracción vi, inciso c), octava fracción i, inciso d) y e), del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, en fecha 21 de julio de 2015, publicado en el diario oficial de la federación el 11 de agosto de 2015 y en el periódico oficial del estado de Chiapas número 193 2ª sección de fecha 12 de agosto de 2015; artículos 7, 18, 28 fracción ii y 30 fracciones ix, x, xvii y xxvi de la ley orgánica de la administración pública del estado de Chiapas, vigente; 13 fracción x y 101 del código de la hacienda pública para el estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 Fracción IV Inciso e), Numeral I y 71 Fracciones VI, XI y XXVIII del reglamento interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo para notificar por estrados de fecha 09 de Septiembre de 2020, en este acto se procede a fijar en los estrados de la página electrónica de la secretaría de hacienda WWW.HACIENDACHIAPAS.GOB.MX, así como en los estrados de la Delegación Hacienda de Tuxtla Gutiérrez, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en Tuxtla Gutiérrez, específicamente al costado derecho de la entrada al edificio que ocupa la Delegación de Hacienda Tuxtla, con domicilio en calle central norte número 348, de esta ciudad, por un periodo de quince días hábiles consecutivos comprendidos del 10 al 30 de Septiembre de 2020 y 01 de Octubre de 2020, el original del Requerimiento de Pago y/o Embargo, de fecha 08 de Noviembre de 2019, contenido en la Multa Federal no Fiscal número PFC.CHI.B.3/000894-2018 emitido por Mtro. Carlos Lázaro Caballero, en su carácter de entonces Delegado de Hacienda Tuxtla, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, dirigido al (la) contribuyente Chalet Arquitectónica SA de CV, a través del cual se le requiere la multa federal no fiscal, número PFC.CHI.B.3/000894-2018, teniéndose como fecha de notificación del citado Requerimiento de Pago y/o Embargo el día 01 de Octubre de 2020, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 139 del código fiscal de la federación vigente; conste.

Lic. Sandra Zambrano Hernández
Delegada de Hacienda





MNF
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA

6

TUXTLA GUTIERREZ; A 08 DE NOVIEMBRE DE 2019

REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	CHALET ARQUITECTONICA SA DE CV	
R.F.C.:	S/R	
DOMICILIO FISCAL:	8A PONIENTE SUR No.431, ENTRE 3a. Y 4a. SUR	
LOCALIDAD O ENTIDAD FEDERATIVA:	TUXTLA GUTIERREZ	
NO. DEL EXPEDIENTE DEL CREDITO:	PFC.CHI.B.3/000894-2018	OFICIO NO.964
IMPORTE HISTORICO:	7,000.00	
CONCEPTO:	POR NO COMPARECER EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DE LEY	
AUTORIDAD IMPOSITORA:	PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	
FECHA DE NOTIFICACIÓN:	06 DE DICIEMBRE DE 2018	

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL

CONCEPTO	HISTORICO	ACTUALIZACION	TOTAL
POR NO COMPARECER EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DE LEY	7,000.00	63.00	\$ 7,063.00
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$ 430.00
TOTAL			\$ 7,493.00

(SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO EL CRÉDITO FISCAL NUMERO PFC.CHI.B.3/000894-2018 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, Y TODA VEZ QUE HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL TÉRMINO TREINTA DIAS CONCEDIDO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VIGENTE; Y EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1979, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 40, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1979 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 52, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1979; ARTÍCULOS 10, 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, VIGENTE; SECCIÓN I, CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIÓN VI, INCISO C), OCTAVA FRACCIÓN I, INCISO D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN FECHA 21 DE JULIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 193 2ª SECCIÓN DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 65, 145 PRIMER PÁRRAFO, 149, 150, 151, 152 PRIMER PÁRRAFO, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 92, 94, 95, 97 Y DEMÁS RELATIVO DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X, XXVI Y LVIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ARTÍCULOS 12, 13 FRACCIÓN X, 27, 28, 29, 45, 46, 49, 50, 101 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN XI, EN RAZÓN A LA JURISDICCION, 106, 107, 108, 109, 112, 113 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTICULOS 7 FRACCIÓN IV, INCISO E), NUMERAL 1, 71 FRACCIONES VI, XI, XIII Y XXVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE; SE PROCEDA A REQUERIRLE DE PAGO Y/O EMBARGO DEL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO LEGALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 152 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, SE DESIGNAN PARA TAL EFECTO A LOS CC. CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ WESCHE, CARLOS MARIO ARCE GRAMAJO, ALFREDO RAMÍREZ CABRERA, ISIDRO AUCENCIO CRUZ GUTIÉRREZ, JOSÉ ANTONIO GÓMEZ JUÁREZ, JORGE ORTIS GALINDO, BLADIMIR RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, JUAN CARLOS VÁZQUEZ GRAJALES, MARÍA EUGENIA PÉREZ CASTRO, DARINEL CASTILLO ASTUDILLO, JOSÉ JONAPA OVILLA, MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RUÍZ.



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

ELFEGO RAMÓN MARTÍNEZ VALENCIA, PEDRO DÍAZ GÓMEZ, JUAN JOSÉ MONTALVO RODRÍGUEZ, SILVIA RUÍZ CAMACHO, DORA MARÍA REYMUENDO MÉNDEZ, ROLANDO SANTANA GÓMEZ, ANA KAREN CERVANTES ROJAS, JORGE AGUILAR, SALVADOR ROBERTO CORTÉS TORRES, FIDEL ENRIQUE ZEPEDA CAMACHO, ROGER AURIO MAZA JONAPA, EFREN DÍAZ MOLINA, MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ TRUJILLO, FERMÍN OJEDA MARTÍNEZ, JOSÉ ÁNGEL CLEMENTE VÁZQUEZ, BRÉNDIA HERRERA MONTERO, RUBÉN ARNULFO FLANDES MOLINA, JORGE DONACIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, BERENICE DEL CARMEN JIMÉNEZ INFANTE, MARÍA ELIZABETH ESPINOSA NANDAYAPA, FABIOLA VILLAREAL FLORES, DOMINGA ELIZABETH ZENTENO RÍOS, MARÍA HORALIA ESTRADA CASTELLANOS, FRANCISCO PUON CRUZ, MAYDA ARACELI HERNÁNDEZ PÉREZ, NORMA CONCEPCIÓN MALPICA PÉREZ, LIZBETH SELENE REYES ESPINOSA, MARÍA EUGENIA LEÓN RAMOS, ELIZABETH GALLEGOS GARCÍA, ROBERTO DE JESÚS DÍAZ RAMOS, BLANCA ELIZABETH GUTIÉRREZ CORZO, BRÉNDIA YASMIN OSORIO ALEMÁN, MÁRTHA LETICIA CORDOVA NANGULLASMU, MARÍA DEL CARMEN AGUILAR JIMÉNEZ, MARÍA ELENE HERNÁNDEZ CRUZ, DEYSI LÓPEZ JUÁREZ, MARÍA DEL ROSARIO CRUZ GÓMEZ, OSIRIS MARTÍNEZ CRUZ, CITLALY JUDITH CAMERAS MARTÍNEZ Y VICTORIA IRAIS BUATISTA SOLAR, CON EL CARÁCTER DE EJECUTORES, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA REALICEN LA DILIGENCIA RESPECTIVA

FACTORES DE ACTUALIZACIÓN

EL FACTOR UTILIZADO PARA OBTENER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES QUE FIGURAN EN EL RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL, SE DETERMINARON DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17-A Y 70 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS, A CARGO DEL FISCO FEDERAL, SE DEBERÁN ACTUALIZAR POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO Y CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, PARA LO CUAL SE APLICARÁ EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN A LAS CANTIDADES QUE SE DEBAN ACTUALIZAR; DICHO FACTOR SE OBTENDRÁ DIVIDIENDO EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERÍODO ENTRE EL CITADO ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DE DICHO PERÍODO, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA.

EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN QUE FIGURA PARA MULTAS DE 1.0089 DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, SE DETERMINÓ TOMANDO COMO BASE ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE SEPT. DE 2019 POR 103.9420, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018; Y DIVIDIÉNDOLO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE DIC. DE 2018, POR 103.0200, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018.

APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACIÓN

CONCEPTO	HISTORICO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUAL	F.A.	INPC ACTUAL	DEL MES DE	INPC ANTIGUO	DEL MES DE
POR NO COMPARECER EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE LEY	7,000.00	63.00	7,063.00	1.0089	103.9420	SEPT. DE 2019	103.0200	DIC. DE 2018

QUEDA ENTERADO QUE EL CRÉDITO SE ACTUALIZARÁ A LA FECHA DE PAGO.

ATENTAMENTE

MTRO. CARLOS LÁZARO CABALLERO
DELEGADO